

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000457

*DL*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001400 NIT  
NOMBRE DE PROVEEDOR: MATESA, S. A. DE C. V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000096**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	UN	40	\$ 1,015.000000	\$ 40,600.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.

DESCRIPCION COMERCIAL: MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.

MARCA DEL PRODUCTO: ST JUDE MEDICAL.

MODELO : MARCAPASO ENDURITY MRI PM1172

GARANTIA DE FABRICA: MINIMO 30 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: N/A

FORMA DE ENTREGA : DETALLES EN CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HÁBILES. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ESTERIL.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: MINIMO DE 30 MESES A PARTIR DE LA FECHA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: SE ADJUNTA ANEXO I.

OBSERVACIONES DE POSICION: MODELO MARCAPASO: ENDURITY MRI PM1172

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

Registro de la Dirección Nacional de Medicamentos: I.M. 121311062015

VENCIMIENTO: NO SERA MENOR A CATORCE (14) MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

PRIMERA ENTREGA: 20 Un. 15 Días calendario después de recibir la Orden de Compra.

SEGUNDA ENTREGA: 20 Un. 30 días calendario después de la primera entrega.

**VALOR TOTAL \$ 40,600.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017



*Lic. Sofia Lorena de Alvarado*

CONTRATISTA



*3: 15 pm*



OL

## ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA No. 4617000457**

**LIBRE GESTION No. 1Q17000096**

**"ADQUISICIÓN DE MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO  
ENDOCARDICO PARA EL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"**

### **DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:**

➤ **MULTIPLES ENTREGAS:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
  - ✓ Copia si es entrega parcial.
  - ✓ Original si es la última entrega.
- ❖ Recibo de cotización vigente

### **FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de la Orden de Compra del rechazo de los productos entregados en el centro de atención solicitante, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

*Recibi original de anexo I*



L.M. Sofia Lorenza de Rivas

12 de Septiembre de 2017  
3:15pm



OL

## **ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA No. 4617000457**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000096**

**"ADQUISICIÓN DE MARCAPASO VVIR MULTIPROGRAMABLE CON SU ELECTRODO  
ENDOCARDICO PARA EL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"**

### **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.**

El Administrador de la Orden de Compra será JEFE DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS, quién será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

### **"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

(Cuando Aplique)

### **ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN.**

Es necesario contactar al Administrador de la Orden de Compra, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Administrador de la Orden de Compra. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales



*Recibi original de anexo I*

LIZ Silvia Lorena de Rivas

*12 Septiembre del 2017  
3: 15 pm.*